



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION
31-07-2017

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
102,078.37	PESOS	1827931	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 102,078.37 CIENTO DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2017

Por: JESUS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS
Dirección: CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
Dirección: CALLE HIDALGO Y CORONA S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, CON CÓDIGO POSTAL 36470

BLIGACION ARANTIZADA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE 31 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE SAN GERMAN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE LOMA DEL LIEBRERO AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE FRANCISCO IMADERO DE LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRIVADA HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ACCESO ALAS ESCUELAS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, CON DOMICILIO EN CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO., Y CON R.F.C. N° : REBJ 720529 BEB, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° OPM-SFR/PIDMC 2017/2017-047 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE, C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, PARA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE 31 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE SAN GERMAN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE LOMA DEL LIEBRERO AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE FRANCISCO IMADERO DE LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRIVADA HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ACCESO ALAS ESCUELAS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UN IMPORTE DE \$1,020,783.78 (UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., DECLARA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE: QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO. A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA RESPONDER TANTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTARE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN ESTE CASO LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA RESPONSABILIDADES. B) EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS ARTICULO 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE A LA FECHA Y ESTA CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO, LA RESPONSABILIDAD DE LA FIANZA EN NINGUN CASO SE EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE: \$102,078.37 (CIENTO DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)
----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

Este documento es válido, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social



FIRMA DIGITAL

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP71118FDA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0918 3C31 0F

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

HL2rFKhNjU6QLEjvM7Am4z4Ew5x06vQd5TAxNakKjYHbZnyZFPEuPogUcZzU0a8M1C4ryrASjIABWkTBSkmqj6N5UjBhHtCearPCCOZEWLzueSjnyrYXAGU1yPp99CDwIYYXarF299uyGhRd7G5M8KN 72d11yUy9hucpEaurZcpjsD5v0zzzJkylK1H18uxWmFdeCK0u6abWlCdbWUXKZlTncXv381bnv1CzdeCBQcLd6XV3qph5ScNgeBfXICVwvCvZ2ueWmW9R8fFEmg9enUj9gndbrATN3TaoWVpC=



POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION			
31-07-2017			
ENDOSO			
0000			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
510,391.88	PESOS	1827919	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 510,391.88 QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2017

Por: JESUS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS
Dirección: CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO.

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.
Dirección: CALLE HIDALGO Y CORONA SIN, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, CON CÓDIGO POSTAL 36470.

OBLIGACION GARANTIZADA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE 31 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE SAN GERMAN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE LOMA DEL LIEBRERO AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE FRANCISCO IMADERO DE LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRIVADA HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ACCESO ALAS ESCUELAS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO

ANTE: LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, CON DOMICILIO EN CALLE 6 S/N COLONIA LA CAYETANA, C.P. 36470, CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO., Y CON R.F.C. N° : REBJ 720529 BE8, LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION PARCIAL Y/O TOTAL DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA EL 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° OPM-SFR/PIDMC 2017/2017-047 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE, C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS, PARA: AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE 31 DE JULIO DE LA LOCALIDAD DE SAN GERMAN, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE LAZARO CARDENAS DE LA LOCALIDAD DE LOMA DEL LIEBRERO AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE FRANCISCO IMADERO DE LA LOCALIDAD DE MARAVILLAS, AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA CALLE PRIVADA HIDALGO DE LA LOCALIDAD DE BARRIO DE GUADALUPE DEL MEZQUITILLO Y AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE DE ACCESO ALAS ESCUELAS EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DE HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UN IMPORTE DE \$1,020,783.78 (UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO QUE A ESTA POLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.- EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO LA CANTIDAD DE: \$510,391.88 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y ESTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 178, 282 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

----- FIN DE TEXTO -----

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP711118FDA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO. LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUICURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0918 3C41 13



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

lqJf6ic5v4d4qur-VmG+VeaGVz5RcaYDUzKvV0P7eD+H8aHLXIP7IGH6szECpxJlly7zEH7KGRKufLzSMXBACBVEUBVqY7zIGGjGivjPbB6BSC7N8z2ppXmaXcK6szEmndH8WJZKCSMk6zAmZxSfW0WUfifi
sgdHd1W7P7YVhkspl0uarE6A+HG866INVFyExC06l4q6eSujtLZl9wYm5d5a5N5vmeEeFv0y3d4LWRNU0BIT0884TDYMOePXUEt6RaXZ9VlupZKRIYEdaYqkLlmcNnyGPPygnrcH8aUuUuVqkH8aPFXs6v==

Firma Digital: